

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR EMPRENDEDORES DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

En el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, en la cual se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de conocimiento.

Dentro del Centro de Transferencia del Conocimiento se prevé un Ecosistema Único de Emprendimiento que pretende unificar acciones encaminadas a promocionar el establecimiento de nuevas actividades y la competitividad de las empresas existentes.

Con esos objetivos, se pone en marcha una línea de ayudas a nuevas actividades para autónomos y pequeñas empresas que se pongan en marcha en la ciudad de Ávila y provincia.

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria del año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a facilitar la financiación de los proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila, con el fin de promover la creación de empresas, así como la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena y/o el autoempleo vinculados al mismo.

Las presentes bases tienen por objeto subvencionar gastos asociados al alta en una actividad económica de los beneficiarios potenciales, para su establecimiento o futuro establecimiento como trabajador autónomo o PYME.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrán exceder el crédito previsto para las ayudas dentro del presupuesto previsto en el desarrollo del Centro de Transferencia del Conocimiento, que es de 60.579 €.

La actuación a realizar será cofinanciada por los fondos aportados por los contribuyentes al Centro de Transferencia del Conocimiento, en el que se aporta por parte de la Junta de Castilla y León (50%), Ayuntamiento de Ávila (25%) y Diputación de Ávila (25%).

El importe total anual de las ayudas que se concedan en base a esta convocatoria, no podrán exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 4220 47000, en la parte destinada a Ayudas para puesta en marcha de nuevas actividades, que asciende, para el ejercicio 2023, a 60.579€. En este caso, las ayudas reguladas en estas bases se incluyen como concepto subvencionable de la subvención directa concedida por el Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE) a Diputación de Ávila.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3. PERIODO DE ELEGIBILIDAD

El periodo para la puesta en marcha de las actividades subvencionables será de actividades puestas en marcha entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

En la convocatoria actual, se adjudicará el presupuesto previsto para la misma.

4. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de estas subvenciones los emprendedores que creen una empresa y realicen proyectos de inversión dirigidos a la puesta en marcha de una nueva actividad subvencionable en el territorio de Ávila.

Quedan excluidas las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las asociaciones y las fundaciones sin ánimo de lucro.

No podrán obtener la consideración de beneficiarios aquellas personas en quienes concurren algunas de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En todo caso, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de la solicitud.

5. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Los conceptos subvencionables serán los de las inversiones en activos materiales e inmateriales para el establecimiento de la actividad, gastos periódicos, como suministros, relacionados con la actividad e intereses de préstamos, siempre que tengan relación directa con la actividad económica para la que el emprendedor cree la empresa.

Los gastos deberán haberse producido desde el periodo de tres meses antes del alta en el RETA del autónomo o de constitución de la empresa y hasta seis meses después de ese momento.

No se considerarán subvencionables aquellos conceptos de obra civil que se realicen sobre terrenos y/o edificios que no sean propiedad del beneficiario, a excepción de los gastos de mero acondicionamiento del local en que se desarrolle la actividad.

El IVA no es un concepto subvencionable.

6. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

La cuantía máxima de la ayuda a conceder será de 3.000 €, y no podrá ser superior al 50% del coste de puesta en marcha de la nueva actividad.

El proyecto de inversión para la puesta en marcha de la actividad será inferior a 10.000€.

Esta ayuda será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de

organismos internacionales, siempre y cuando en concurrencia de las mismas no se supere el 100% del coste de los conceptos incluidos en la subvención.

7. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los criterios que deben cumplir los beneficiarios, de acuerdo a la regulación establecida en las bases regulatorias de la ayuda.

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Existencia de plan de empresa que ofrezca viabilidad a la idea de proyecto. **Puntuación: 30 puntos.**
- Compromiso de generación de puesto de trabajo a mayores del emprendedor. **Puntuación: 30 puntos.**
- Calidad del plan de empresa. Se otorgarán los puntos según la calidad del plan de empresa, por su profundidad y realismo y la viabilidad apuntada por éste. **Puntuación máxima: 10 puntos.**
- Relación con documentos estratégicos del sector de la empresa. Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a documentos estratégicos de la política de innovación (RIS 3 de Castilla y León, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Estrategia Nacional de Economía Circular, Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, European Green Deal...). **Puntuación máxima: 10 puntos.** Se otorgarán los puntos según la calidad del plan de empresa, por su profundidad y realismo y la viabilidad apuntada por éste.
- Acreditación de que el solicitante haya participado en actividades de formación relacionada con el emprendimiento. **Puntuación: 10 puntos.**
- Alta de la empresa en un municipio afectado por el Reto Demográfico que haya perdido población en el periodo de los últimos 10 años. **Puntuación: 10 puntos.**

Las solicitudes se ordenarán según la puntuación recibida tras la valoración de los proyectos, y se asignará el presupuesto existente de acuerdo a dicho orden, hasta el agotamiento de los fondos previstos.

En caso de empate en la puntuación global, se resolverá según la mayor puntuación de los puntos anteriores, por el orden en que están recogidos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

La presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en los anexos que acompañan la presente convocatoria. Deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de la Provincia” y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, completando el Anexo I de Modelo de Solicitud.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en estas bases, junto con la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud
- Memoria económica del proyecto total o parcial, que recogerá el listado de gastos en que se prevé incurrir para la ejecución de las actuaciones realizadas. Anexo II.
- Documentación que acredite la personalidad del solicitante:
 - Cuando se trate de personas físicas, N.I.F. del solicitante.
 - Cuando se trate de sociedades mercantiles, NIF del solicitante y estatutos vigentes registrados. Si se encuentra en proceso de constitución, se aportarán datos básicos de los promotores, así como el proyecto de estatutos.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según modelo de Anexo I de solicitud
- Plan de empresa realizado para la nueva actividad, en caso de que exista.
- Acreditación de formación recibida en materia de emprendimiento, en caso de que exista.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

- Documentación que acredite la antigüedad de la empresa, informe de vida laboral de la empresa o informe de datos de cotización de trabajo autónomo.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición.

10. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará en un único pago tras la presentación de la memoria económica de justificación de la subvención para la que se lo solicitó la ayuda.

Los documentos necesarios para la justificación de la ayuda serán los siguientes:

- **Memoria económica del proyecto parcial o total**, que recogerá listado de los gastos en que se ha incurrido para la ejecución de las actuaciones realizadas. Anexo II.
- **Facturas o documentos probatorios de pago.**
- **Justificante bancario de pago de cada concepto subvencionable. No se admitirán pagos en efectivo.**
- **Certificado de titularidad bancaria** del número de cuenta en que se solicita el abono de la subvención.
- **Certificados en vigor de encontrarse al corriente** del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social válidos en la fecha en que se presenta la documentación justificativa.

La justificación deberá presentarse antes del 31 de octubre del 2023.

11. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Será obligación de los solicitantes desarrollar el proyecto de acuerdo a la solicitud.

Será obligación de los solicitantes atender a los requerimientos de información efectuados por la Diputación de Ávila.

Será obligación de los solicitantes hacer referencia, en la información pública y privada que se haga del proyecto, a que los fondos del mismo proceden del Centro de Transferencia del Conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila.

Será obligación de los solicitantes la participación en jornadas y eventos del Centro de Transferencia del Conocimiento en que puedan compartir sus experiencias y avances, a solicitud de la coordinación del Centro de Transferencia del Conocimiento.

12. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios técnicos de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de la Diputación de Ávila se procederá a la revisión y comprobación de las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud.

Si se apreciaren errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 21 de la Ley 39/2015.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos, se formulará por parte del órgano colegiado el informe propuesta de concesión y resolución de abono de las subvenciones. Dicho órgano colegiado estará formado por parte del Diputado del Área correspondiente, el Secretario General y el técnico redactor del informe.

Dicha propuesta se elevará al órgano concedente, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, que se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas y determinará la cuantía correspondiente a las primeras. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

14. ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

Ávila

TÉCNICO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

AREA TURISMO, ASUNTOS EUROPEOS Y ENERGÍA

Celia García Tejeda

Ávila

JEFE DE SERVICIO EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERÍA Y
TURISMO

Virgilio Maraña Gago

En Ávila

VICEPRESIDENTE 1º

DIPUTADO ÁREA ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN

Pedro Cabrero García

Ávila

VICE-INTERVENTORA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

María Luisa de Lamo Guerras

ANEXO I. SOLICITUD

ANEXO II. MODELO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMIC



SUBVENCIONES A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR EMPRENDEDORES DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

				, con DNI			
				, en representación del beneficiario			
				con CIF			
				, con domicilio a efectos de notificaciones en			
calle						del municipio	
			CP:				, con correo electrónico
de contacto							y teléfono
de contacto							

- Que ha iniciado un proyecto empresarial en el término municipal de
- Que la forma jurídica del beneficiario es
- Que el proyecto de inversión, de acuerdo a los conceptos subvencionables de la cláusula 5ª de las bases reguladoras es de: €.
- Descripción de la actividad empresarial:

[illegible]



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

- Que se ha solicitado y/o concedido las siguientes ayudas para la misma finalidad:

Nombre de la ayuda	Cantidad	Estado (Solicitado/Concedido)

- Que conoce las condiciones establecidas por las bases de la subvención solicitada, aceptándolas en su integridad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y por todo ello, SOLICITA la subvención para financiación de proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila

Firmado:

La presente solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.- Documentación que acredite la personalidad del solicitante
- 2.- Plan de empresa realizado para la nueva actividad, en caso de que exista.
- 3.- Acreditación de formación recibida en materia de emprendimiento, en caso de que exista.
- 4.- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social en vigor.



DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

AVISO LEGAL

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. n.º 920357102 y o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/> | **Información adicional:** sobre protección de datos en el ANEXO I.

Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

ANEXO I - INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación provincial de Ávila– NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila)

Teléfono: 920 357 165

Delegado de Protección de Datos: dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento:

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de subvención.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios

AA: PRESIDENTE DIPUTACIÓN DE ÁVILA



DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

Están previstas comunicaciones de datos a la Agencia Española de Protección de Datos pudiendo así mismo realizarse otras siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

§ Obtener confirmación sobre si la Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

§ Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

§ Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación Provincial de Ávila dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando proceda, ante la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid)

– Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, en primera instancia y con carácter potestativo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es

ANEXO II - INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS

I. Información general

1. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante la Diputación Provincial de Ávila.

2. Se debe identificar de forma inequívoca. Para ello, a la solicitud habrá que adjuntar copia del NIF, NIE, pasaporte o permiso de conducir (en que aparezca la fotografía del titular o) o documento equivalente que acredite la identidad y sea considerado válido en derecho. En caso de que se actúe a través de representación legal deberá aportarse, además, NIF y documento acreditativo de la representación del representante.



3. El ejercicio de derechos será gratuito. No obstante, ante solicitudes infundadas, excesivas o repetitivas por una misma persona afectada en cortos periodos de tiempo, el responsable del tratamiento se podría negar a actuar respecto a dicha solicitud o solicitar los costes administrativos.

4. Obligatoriamente se le deberá contestar en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Puede existir prórroga de otros dos meses en atención a la complejidad, así como del número de solicitudes. En caso de dicha dilación, se indicarán los motivos.

5. La persona afectada podrá ponerse en contacto con la persona designada como Delegado de Protección de Datos: dpd@diputacionavila.es, para solicitar información y con carácter previo a acudir a la AEPD, por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del RGPD.

6. La persona afectada tendrá derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio de derecho, siempre que hubiera transcurrido el plazo que tiene el responsable para contestar o en caso de no estar conforme con la respuesta recibida por el responsable del tratamiento, aportando en la reclamación una copia de la misma.

II. Derecho de acceso

1. Se le facilitará la siguiente información:

a. Copia de sus datos personales objeto de tratamiento.

b. Los fines del tratamiento, así como las categorías de datos personales que se traten.

c. Los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado sus datos personales, o serán comunicados, incluyendo en su caso, destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.

d. Información sobre las garantías adecuadas relativas a la transferencia de sus datos a un tercer país o a una organización internacional, en su caso.

e. El plazo previsto de conservación, o de no ser posible, los criterios para determinar ese plazo.

f. Si existen decisiones automatizadas, incluyendo la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y consecuencias previstas de dicho tratamiento.

g. Si mis datos personales no se han obtenido directamente de la persona afectada, la información disponible sobre su origen.

h. La existencia del derecho a solicitar la rectificación, supresión o limitación del tratamiento.

2. El derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También es independiente del derecho de acceso a la documentación /información en un procedimiento administrativo cuando se ostente la condición de interesado, regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR EMPRENDEDORES DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 2. MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO

		con DNI
	,	en representación del beneficiario
		, con CIF
	,	con domicilio a efectos de
notificaciones en calle		
del municipio		CP:

DECLARA

- Que la relación de los gastos subvencionables, de acuerdo a la cláusula 5ª de las bases reguladoras son:

CONCEPTO	CUANTÍA NETA (sin IVA)	RELACIÓN CON CONCEPTO SUBVENCIONABLE



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

TOTAL		

Fdo:

La presente memoria justificativa se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.- Facturas o documentos probatorios de pago.
- 2.-Justificante bancario de pago de cada concepto subvencionable, directamente relacionado con la actividad de la empresa.
- 3.- Certificado de titularidad bancaria.
- 4.- Certificados en vigor de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

AA: PRESIDENTE DIPUTACIÓN DE ÁVILA